 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia IPS CES Poblado CAPF</p>	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO		BIENESTAR UNIVERSITARIO

ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD CES es una Universidad de carácter nacional, autónoma, privada, sin ánimo de lucro, auto-sostenible, que ofrece servicios educativos de pre y postgrado en todas las áreas del conocimiento, a nivel técnico-profesional, tecnológico y profesional con las más altas calidades humanas, éticas y científicas, que estimula el pluralismo cultural, social, ideológico, político y religioso.

Los programas de la UNIVERSIDAD CES están dirigidos a garantizar la construcción y el desarrollo permanente del proyecto educativo institucional con altos estándares de calidad y excelencia, con el fin de ofrecer a la sociedad un egresado ético, innovador, creativo, crítico y capaz de liderar la transformación de su entorno profesional y social.

BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Bienestar Universitario en el CES es un conjunto de procesos articulados entre todas las áreas que permite construir entornos saludables, movilizados por cada uno de los actores que intervienen en la vida Universitaria. De esta manera cada estudiante, docente, administrativo, es un agente del Bienestar que se integra al lugar que ocupa en la Universidad.

Desde el área de Bienestar Universitario, se promueven y se coordinan programas y acciones que aborden al sujeto en su dimensión integral (biológica, psicológica, social y espiritual), con una mayor conciencia de autocuidado, en el marco de un estilo de vida saludable, perdurable y sostenible.

Bienestar Universitario en el CES desarrolla procesos relacionados con la actividad física, el deporte, el ejercicio físico, la recreación, la formación Humana, la proyección social, el desarrollo artístico y cultural; todas estas acciones orientadas al propósito educativo de la institución promoviendo así la permanencia, el fortalecimiento del clima institucional y la promoción de estilos de vida saludable.

ALCANCE

El presente reglamento establece las condiciones necesarias para el buen uso y funcionamiento de la IPS CES Poblado CAPF (Centro de Acondicionamiento y Preparación Física), en un ambiente de respeto y convivencia armónica con la misión, los valores institucionales y el Código de ética y buen gobierno de la Universidad, procurando el bienestar físico y mental de los diferentes miembros de la comunidad universitaria o población externa. **Cada usuario tiene el deber de conocerlo, siendo obligatorio su cumplimiento para toda persona que adquiera un plan, participe en las actividades programadas, haga uso de las instalaciones y servicios de la IPS CES Poblado CAPF.**

CONCEPTOS

Concepto 1º. Definiciones: para efectos de la interpretación y cumplimiento del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

1. Usuario: Toda persona mayor de catorce (14) años que de forma continua o discontinua, se matricule, participe en las actividades programadas y/o haga uso de las instalaciones de la IPS CES Poblado CAPF de la UNIVERSIDAD CES. Para efectos del presente reglamento se aplicarán los siguientes grupos de usuarios:

a. Estudiante: Se considera estudiante de la UNIVERSIDAD CES aquella persona que tiene matrícula vigente en cualquiera de sus programas formales y no formales (pregrado, posgrado y/o extensión) y manifiesta para ello la condición legal de estudiante.

b. Egresado: Se considera egresado, aquella persona que haya obtenido el título de uno o varios programas ofrecidos por la Universidad CES de pregrado/posgrado. Para los efectos del presente reglamento, no se consideran egresados aquellas personas que sólo hayan cursado programas de extensión o cursos en el Centro de Idiomas y Cultura.

c. Empleado: Se entiende por empleado, aquella persona que está vinculada a la Universidad para desarrollar actividades particulares o específicas de acuerdo a un área asociada, mediante un contrato de trabajo a término fijo o indefinido, prestación de servicios o contrato obra labor.

d. Contratista o empleado de outsourcing: Se determina como empleado contratista toda persona que presentan

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1373 del 22 de marzo de 2007 IPS CES Poblado CAPF</p>	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO		BIENESTAR UNIVERSITARIO

sus servicios en las instalaciones Universitarias pero no tiene contrato directo por la UNIVERSIDAD CES (por ejemplo: personal de vigilancia, aseo y mantenimiento, apoyo tecnológico, etc.).

Nota: personas con estancia laboral en la UNIVERSIDAD CES no inferior a 6 meses.

e. Familiares beneficiarios de estudiantes, egresados, empleados y jubilados: Se entiende por beneficiarios las siguientes personas:

- Para empleados, egresados, estudiantes y jubilados que estén casados; son beneficiarios sus hijos, su cónyuge o compañera(o) permanente.

- Para empleados, egresados, estudiantes y jubilados soltero(a) y sin hijos, son beneficiarios los padres y hermanos.

Los empleados, estudiantes, egresados y jubilados deben mantener la información válida en las diferentes dependencias que están autorizadas en la UNIVERSIDAD CES (Talento Humano y Admisiones y Registro), para permitir el ingreso de los familiares a la IPS CES Poblado CAPF.

f. Externos – Particular: Son personas externas a la Universidad que se matriculan y hacen uso de las instalaciones, actividades y/o servicios de la IPS CES Poblado.

g. Empleado Clínica CES: Son aquellos usuarios que no tienen ningún contrato laboral directo con la UNIVERSIDAD CES, pero hacen parte del personal empleado por la Clínica CES.

h. Convenios: usuario externo que se beneficia con una tarifa preferencial posterior a la instauración de una alianza o articulación con la IPS CES Poblado CAPF.

i. Docente adscrito: Es considerado aquel docente que acompaña la formación del estudiante de pregrado y posgrado en los campos de rotación; no es vinculado por la Universidad sino por la institución de práctica.

2. Inscripciones: Consiste en la manifestación del usuario de aceptación del servicio mediante el registro en la base de datos de la IPS CES Poblado CAPF; eligiendo el plan para utilizar los servicios que ofrece el CAPF.

3. Categorías y planes: Se desarrolla con el registro y pago de los derechos que acreditan a la persona como usuario temporal de la IPS CES Poblado CAPF y en la correspondiente aceptación, otorgando la condición de usuario y pone a su disposición las instalaciones y los servicios que se ofrecen de acuerdo al plan elegido.

4. Instalaciones: El presente reglamento se aplicará en todas las instalaciones de la IPS CES Poblado CAPF conformado por las siguientes zonas:

a. Zona administrativa: Oficina del personal administrativo y recepción.

b. Zona asistencial de salud: Consultorios para el manejo asistencial de los servicios habilitados. Zona cardiovascular: Equipos e instalaciones destinados para la ejecución de ejercicio de tipo cardiovascular (bandas caminadoras, elípticas, maquinas vibratorias, bicicletas recumbent, escaladoras entre otras).

c. Zona de musculación: Equipos, máquinas e instalaciones relacionados con el desarrollo, la rehabilitación y mejoramiento del sistema músculo esquelético.

d. Zona circuito express: equipos e instalaciones relacionados al desarrollo de ejercicios a través de métodos dinámicos funcionales.

e. Salón de spinning: Equipos e instalaciones relacionados con la práctica dirigida del ciclismo indoor.

f. Salón de clases dirigidas: instalaciones dotadas con equipos para la práctica de diferentes disciplinas o tendencias fitness grupales.

g. Zonas comunes: Hall de ingreso y recepción, área de alimentos y bebidas, baños, pasillos, escaleras, vías de acceso entre otras.

5. Equipos: Se entiende por equipos todas las máquinas, herramientas e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades rutinarias en la IPS CES Poblado CAPF de la Universidad CES.

Concepto 2°. Condición de Usuario: La calidad como usuario de la IPS CES Poblado CAPF se logra mediante la inscripción en la base de datos interna, diligenciamiento de la documentación de ingreso y el pago de los valores correspondientes en favor de la institución, atendiendo la modalidad del plan elegido y la tarifa establecida para este.

Concepto 3°. Derechos del Usuario: Durante el tiempo que la persona permanezca en calidad de usuario, tendrá los siguientes derechos:

1. Acceder a la IPS CES Poblado CAPF para hacer uso de los servicios del área asistencial de salud, preparación física y servicios complementarios; de conformidad con establecido en el Concepto 8 para el plan adquirido.

2. Recibir la evaluación clínica inicial por fisioterapia para identificar la condición general del usuario y establecer

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 137 de 2012 de marzo de 2012 IPS CES Poblado CAPF</p>	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO BIENESTAR UNIVERSITARIO		

interconsultas si este lo determina con medicina deportiva y nutrición, teniendo en cuenta las determinaciones para cada plan adquirido.

3. Al respeto de su honradez, integridad y decoro personal, en búsqueda de su desarrollo libre y autónomo.

4. Utilizar las instalaciones, equipos, implementos y espacios ofrecidos en el IPS CES Poblado CAPF según el plan adquirido, en los horarios estipulados para ello según las dinámicas internas de la UNIVERSIDAD CES.

5. A tener una comunicación directa y permanente con el personal administrativo, profesionales del ejercicio, personal de salud y demás miembros de la IPS CES Poblado CAPF que garantice un apropiado servicio y una oportuna atención.

6. A hacer uso del buzón de peticiones, quejas, reclamos o felicitaciones (PQRF) por los diferentes medios establecidos por la institución, para que estas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ello.

7. Respeto por sus pertenencias y elementos personales, siempre que el usuario los encomiende en los lugares destinados para ello. La IPS CES Poblado CAPF destina espacios para la ubicación de elementos y objetos personales, sin embargo, bajo ninguna circunstancia se hace responsable por las pertenencias de los usuarios, es de la propia responsabilidad del usuario el uso y cuidado de sus objetos personales.

8. A que se le comunique oportunamente cualquier novedad relacionada con los planes, espacios o servicios ofrecidos en la IPS CES Poblado CAPF.

9. A recibir un programa de ejercicio físico elaborado por profesionales del ejercicio con previa evaluación clínica por fisioterapia.

10. A congelar el plan adquirido por un máximo de siete días a causa de:

10.1 Incapacidad médica, siempre y cuando esté certificada por el médico de la aseguradora o EPS a la cual esté vinculado y permita ser verificada por el Comité Operativo de la IPS CES Poblado CAPF. Para ser validada la incapacidad debe ser presentada en la recepción del CAPF en los siguientes cinco días después de su emisión.

Nota: Si por algún motivo la incapacidad médica es mayor a siete días, se debe presentar los papeles al equipo asistencial de salud quienes determinarán la viabilidad o no de una congelación más extensa debido a su enfermedad actual.

10.2 Situaciones especiales: se congelará un máximo de siete días cuando sus necesidades particulares así lo requieran, haciendo necesario entregar la solicitud debidamente justificada en forma escrita en la recepción del CAPF para posterior análisis y respuesta del Comité Operativo de la institución. En la solicitud se deben argumentar las razones y presentar los certificados que lo soporten antes de ejecutar sus actividades personales. De ser admisible la congelación del plan, esta solo podrá otorgarse una vez por mes.

Nota aclaratoria: los derechos 1, 2, 9 y 10 no son aplicables para los planes de tiquetera e ingreso por un día.

Concepto 4°. Deberes de los Usuarios: En todo momento, el usuario precisa conocer y aplicar las siguientes pautas de conducta:

1. Utilizar correctamente las instalaciones, equipos y mobiliario de la IPS CES Poblado CAPF procurando su conservación y buen estado para el óptimo funcionamiento.

2. Asistir a las actividades de la IPS CES Poblado CAPF con una adecuada presentación personal, con vestuario apropiado y proveerse de los elementos de aseo personal e hidratación propia para el tipo de actividad a desarrollar.

3. Reportar todo daño o mal funcionamiento de los equipos y maquinas al personal de la IPS CES Poblado CAPF. En caso de desconocer el normal funcionamiento de los mismos, solicitar al personal encargado instrucción previa al respecto.

4. Responder económicamente por los daños causados a las instalaciones, máquinas o equipos que sean ocasionados en la IPS CES Poblado CAPF.

5. Reportar oportunamente al personal de la IPS CES Poblado CAPF cualquier evento adverso, incidente y/o complicación que se presente dentro de las instalaciones.

6. Atender las instrucciones y observaciones del personal administrativo, personal de salud, profesionales del ejercicio o personal de apoyo de la IPS CES Poblado CAPF.


7. Realizar el ejercicio físico (independiente su objetivo) bajo el direccionamiento del personal de salud y/o de los profesionales del ejercicio que trabajan en la IPS CES Poblado CAPF.

8. Acatar las normas de comportamiento social y colectivo, evitando actos contra la moral, la integridad y las sanas costumbres.

9. Respetar los horarios de funcionamiento y eventuales modificaciones determinadas por la IPS CES Poblado CAPF teniendo en cuenta las políticas internas establecidas por la UNIVERSIDAD CES.

10. Respetar los instructivos y recomendaciones establecidos para cada una de las zonas, consultorios, salones y espacios que componen la IPS CES Poblado CAPF.

11. Usar un lenguaje y tono de voz apropiado, procurando no incomodar a los demás usuarios ni perturbar la armonía y el ambiente del lugar. Los reproductores de música deberán funcionar siempre por medio de

 UNIVERSIDAD CES <i>Un compromiso con la excelencia</i> <small>Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 117 de 2012 de marzo de 2012</small> IPS CES Poblado CAPF	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO BIENESTAR UNIVERSITARIO		

audífonos o conectados a los equipos que por su tecnología lo permiten.

12. Hacer uso de los equipos y materiales por el tiempo o prescripción asignada por el personal de salud y/o profesionales del ejercicio, de tal forma que no se entorpezca la programación habitual de la IPS CES Poblado CAPF.

13. Cancelar con 2 horas de anticipación cualquier cita que haya programado en los servicios del área asistencial de salud y respetar las recomendaciones básicas para el ingreso a consulta.

14. No es permitido vender productos, promover y asesorar dietas, realizar programas de rehabilitación física, realizar entrenamiento físico personalizado o cualquier otra acción que no esté autorizada por el personal administrativo dentro de la IPS CES Poblado CAPF.

Párrafo aclaratorio. Los usuarios que hacen uso de los servicios de la IPS CES Poblado CAPF declaran que conocen y que voluntariamente asumen los riesgos inherentes a la práctica del ejercicio; con lo cual aprueba las características, condiciones y riesgos. El usuario es responsable de leer y conocer este Reglamento por los distintos medios idóneos que se establecen para tal fin, adicionalmente debe firmar el consentimiento informado posterior a la evaluación por el personal asistencial de salud; en aquellos casos que el usuario decida no ser acompañado o asesorado por el personal de la IPS CES Poblado CAPF, este deberá disentir de forma escrita dicho acompañamiento en el formato establecido.

Concepto 5°. Incumplimiento de los deberes de los usuarios: En caso de incumplimiento de los deberes de los usuarios o de las disposiciones contenidas en el Reglamento, se realizarán llamados de atención mediante los diferentes conductos regulares (verbal y/o escrito) buscando el respeto por la sana convivencia y el disfrute con calidad y oportunidad de los servicios. En caso que las faltas del usuario sean de alta gravedad o se presente de forma reiterativa, la IPS CES Poblado CAPF podrá limitar el acceso del usuario de forma temporal o permanente a las instalaciones sin que esto represente cargos económicos para la institución o indemnización de algún tipo; en este sentido, la IPS CES Poblado CAPF se reserva el derecho de admisión del usuario por la trasgresión al este Reglamento.

Nota aclaratoria: aquellos actos que atenten contra las normas establecidas por la UNIVERSIDAD CES serán analizados por el Comité Operativo de la IPS CES Poblado CAPF y derivados al área jurídica o al área responsable de la institución, de ser necesario.

Concepto 6°. Administración: La administración de la IPS CES Poblado CAPF, tiene bajo su competencia y responsabilidad el adecuado funcionamiento de las instalaciones, procurar su auto sostenibilidad económica y velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

Concepto 7°. Proceso de inscripción: El procedimiento para la inscripción y pago será establecido por la IPS CES Poblado CAPF acorde con las siguientes etapas:

1) El registro inicial debe realizarse a través de los auxiliares administrativos quienes darán las pautas para tal proceso, posteriormente se debe realizar el pago del plan seleccionado (acceso por un día, tiquetera, mensualidad, trimestre, semestre, año, convenios o servicios adicionales).

NOTA: El usuario podrá prorrogar la fecha de inicio del plan adquirido sin que se superen 30 días hábiles.

2) Una vez realizado el pago y haya sido registrado en los aplicativos correspondientes de la Universidad, deberá realizar el diligenciamiento de los documentos de registro (reglamento general y de servicios, test PARQ & YOU), se entenderá a la persona como usuario, de tal forma que pueda empezar a disfrutar de los servicios y actividades de la IPS CES Poblado CAPF.

Concepto 8°. Plan adquirido: Permite determinar la duración con que podrá utilizar los servicios de la IPS CES Poblado CAPF.

1. Acceso por un día: El usuario que desee hacer uso de la IPS CES Poblado CAPF sólo por un día deberá pagar el valor correspondiente en el área destinada por la institución para el recaudo. Durante este día, tendrá acceso a las instalaciones pero no se le permitirá ingresar más de una vez por día. El pago de este plan no permite acceder a las evaluaciones con el personal asistencial de salud ni a un programa de ejercicio físico por parte de los profesionales.

2. Tiquetera: Este plan permitirá obtener 15 ingresos válidos para cada día sin posibilidad de repetir ingreso; tendrá una vigencia máxima de dos meses para utilizar los servicios del CAPF. El pago de este plan no permite acceder a las evaluaciones con el personal asistencial de salud ni a un programa de ejercicio físico por parte de los profesionales..

3. Mensualidad: Permite obtener los servicios generales por un mes completo, con la posibilidad de ingresar

 UNIVERSIDAD CES <i>Un compromiso con la excelencia</i> <small>Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007</small> IPS CES Poblado CAPF	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO		BIENESTAR UNIVERSITARIO

un máximo de 2 veces cada día; tendrá acceso a las evaluaciones y controles con el personal de salud de acuerdo a la periodicidad establecida por la IPS CES Poblado CAPF. Dispondrá igualmente de la prescripción y asesoría por parte de los profesionales del ejercicio.

4. Trimestre: Acceso por tres meses con un descuento del 10% respecto al valor base mensual (beneficios concepto 8 numeral 3).

5. Semestre: Acceso por seis meses con un descuento del 15% respecto al valor base mensual (beneficios concepto 8 numeral 3).

6. Anualidad: Acceso por doce meses con un descuento del 20% respecto al valor base mensual (beneficios concepto 8 numeral 3).

7. Convenios: Beneficios que se otorgan a diferentes entidades externas a la UNIVERSIDAD CES que quieran participar de los espacios y servicios de la IPS CES Poblado CAPF.

8. Promociones: Oferta de servicios a la población en general (Externos, Convenios, Empleados, Beneficiarios y Estudiantes) con el objetivo de obtener un producto o plan más económico establecido en fechas debidamente anunciadas. Estos planes de promoción se ajustan a restricciones y condiciones, los cuales serán informados con anterioridad para el uso de los mismos.

9. Consulta en servicios de salud: Evaluación solicitada en los servicios de fisioterapia, medicina deportiva o nutrición, serán diferenciados en costos según sea la necesidad.

10. Paquetes de servicios en salud: Servicios ofrecidos a la población en general (Externos, Convenios, Empleados, Beneficiarios y Estudiantes) que accedan a las diferentes especialidades del área de la salud actualmente presentadas en la IPS CES Poblado CAPF (Fisioterapia, medicina deportiva y nutrición), teniendo un cobro adicional por atención en consulta o seguimiento.

Concepto 9°. Derechos económicos: Los derechos económicos para acceder a los servicios de IPS CES Poblado CAPF (valor para cada plan), serán definidos anualmente por el Comité Administrativo de la UNIVERSIDAD CES, las cuales además podrán ser modificadas dando aviso previo a los usuarios de la IPS CES Poblado CAPF.

Concepto 10°. Formas de pago: para el pago de los derechos económicos establecidos (valor para cada plan), el usuario tendrá a disposición los siguientes medios de pago que deben realizarse en las áreas de recaudo establecidas por la UNIVERSIDAD CES:

1. Efectivo
2. Pago en línea
3. Tarjeta de crédito
4. Tarjeta débito
5. Descuento por nómina solo para empleados de la UNIVERSIDAD CES en los productos de trimestre, semestre o anualidad (sujeto a autorización por el área de Talento Humano de la UNIVERSIDAD CES).

Párrafo aclaratorio: los medios de pago y áreas de recaudo establecidas por la UNIVERSIDAD CES podrán ser modificadas según las dinámicas o decisiones internas de la institución.

Concepto 11°. Suspensión de actividades: según el plan escogido, el usuario podrá acceder a las áreas y servicios de la IPS CES Poblado CAPF; sin embargo, por motivos de mantenimiento general, periodo de vacaciones colectivas, capacitaciones y reunión de personal o eventos de fuerza mayor, el servicio de la IPS CES Poblado CAPF podrá ser suspendido al público hasta nueva orden, congelando el plan actual y prorrogando este tiempo en el plan vigente.


Concepto 12°. Horarios de Servicio: La IPS CES Poblado CAPF desarrollará sus actividades en los horarios establecidos por la UNIVERSIDAD CES, pudiendo ser modificados según el impacto de la demanda y los eventuales cambios de las políticas internas de la institución, para ello se dará previo aviso a los usuarios y a la comunidad universitaria en general.

Párrafo aclaratorio: los días Domingos y Festivos, la IPS CES Poblado CAPF no prestará servicios al público debido a las políticas establecidas por la institución.

Concepto 13°. Disposiciones generales de servicios:

ADMISIÓN:

✓ Para la adecuada prestación de los servicios, la IPS CES Poblado CAPF requiere la inscripción y registro del usuario en el sistema operativo de la institución previo al ingreso a las instalaciones.

 <p>UNIVERSIDAD CES Un compromiso con la excelencia Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007 IPS CES Poblado CAPF</p>	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO		BIENESTAR UNIVERSITARIO

- ✓ La IPS CES Poblado CAPF se reserva el derecho de admisión a los usuarios cuando así lo estime conveniente el personal administrativo de la institución. El derecho de admisión estará determinado por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativas de la UNIVERSIDAD CES.
- ✓ Solo se permitirá el ingreso a los usuarios que se encuentren al día en los pagos correspondientes al plan adquirido.

COMPORTAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES

- ✓ El usuario debe abstenerse de consumir alimentos dentro de las instalaciones de la IPS CES Poblado CAPF y solamente puede hacerlo en los lugares destinados para tal fin.
- ✓ No se permite el ingreso de artículos que no estén asociados con la práctica del ejercicio físico; estos artículos deben guardarse en los espacios destinados para tal fin.
- ✓ En el momento de la utilización de los equipos y espacios de trabajo, es importante regresar discos, barras, mancuernas y demás elementos de ejercicio a su lugar correspondiente.
- ✓ El traslado y disposición de equipos no contemplados en el programa de ejercicio físico, debe ser autorizado por el personal encargado.
- ✓ Es responsabilidad de cada usuario mantener los equipos y espacios utilizados con la higiene necesaria para su óptimo funcionamiento.
- ✓ Al momento de ingresar a las instalaciones, es responsabilidad del usuario tomar y direccionar su programa de ejercicio físico al profesional del ejercicio disponible para generar el acompañamiento adecuado.

CLASES GRUPALES:

- ✓ El profesional del ejercicio será el encargado de definir la metodología de las clases según las características de la misma.
- ✓ La IPS CES Poblado CAPF se reserva el derecho a modificar cada uno de los horarios, clases y profesionales del ejercicio en las jornadas establecidas.
- ✓ Se debe cumplir las normas determinadas para la utilización de salones grupales, las cuales están ubicadas al interior de cada salón.
- ✓ El usuario será consiente y responsable de su actual condición física para participar de las clases grupales.

MENORES DE EDAD:

- ✓ Todos aquellos usuarios que tengan desde 14 años hasta cumplir la mayor de edad, podrán acceder a los planes y servicios de la IPS CES Poblado CAPF, entendiéndose que sus padres y/o representantes legales deberán autorizar la participación del menor mediante la firma de la documentación respectiva.
- ✓ Para la utilización de las instalaciones y equipos, es indispensable que el menor de edad haya asistido a la evaluación clínica por fisioterapia y estar acompañado por los padres y/o representante legal durante el desarrollo de esta.

USO DE LOCKERS:

- ✓ Todo usuario que ingrese a las instalaciones, tiene la posibilidad de utilizar un locker de carácter personal en el cual podrá guardar sus materiales u objetos personales.
- ✓ El uso de los lockers es totalmente gratuito, sin embargo, es responsabilidad del usuario el manejo y cuidado del mismo por medio de candado de seguridad el cual será de su propiedad.
- ✓ El usuario debe retirar sus objetos personales en el momento de finalizar su jornada en la IPS CES Poblado CAPF, de lo contrario se realizará un llamado de atención y posterior el desalojo del mismo.
- ✓ Los objetos y/o artículos que sean abandonados en el locker o demás áreas de las instalaciones, serán registrados como objetos perdidos y se entregarán al personal encargado de la UNIVERSIDAD CES.
- ✓ La IPS CES Poblado CAPF no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios, quienes son los encargados directos de su cuidado y custodia.

Concepto 14°. Aspectos finales:

- ✓ La IPS CES Poblado CAPF dará a conocer el presente Reglamento a través de los medios de comunicación existentes y podrá solicitar copia en físico del mismo. Se informará previo a la inscripción los términos, contenido y alcance del Reglamento y la posibilidad que tiene el interesado en el servicio de revisión del mismo, mediante estos medios.
- ✓ Se entenderá que con la inscripción y debido pago del plan adquirido el usuario acepta que conoce y entiende los términos y condiciones pactados en el presente Reglamento, que le permiten el disfrute de los servicios en la IPS CES Poblado CAPF.

 UNIVERSIDAD CES <i>Un compromiso con la excelencia</i> <small>Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007</small> IPS CES Poblado CAPF	REGLAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS IPS CES Poblado CAPF	
Código: RG-BU-001	Fecha: 01/2016	Versión: 05
PROCESO		BIENESTAR UNIVERSITARIO

✓ La IPS CES Poblado CAPF podrá modificar el presente Reglamento informando de ello previamente al usuario, mediante cualquier medio idóneo.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre(s):		Apellidos:	
N° identificación:		Tipo de identificación:	Edad:
LUGAR IPS CES Poblado CAPF	FECHA día / mes / año		HORA
Firma del usuario	N° de identificación	Huella	Huella dactilar (mayores de edad con poca instrucción académica o menores de edad)

COPIA CONTROLADA